



MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

## **Directrices del programa de formación inicial y de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado**



## ÍNDICE

1 Objeto .....	3
2 Planteamiento general.....	3
3 Estructura funcional .....	3
4 Programa de formación inicial .....	4
4.1 Especialidades.....	4
4.2 Módulos .....	4
4.3 Actividades .....	4
4.4 Oferta de plazas .....	4
4.5 Convocatorias.....	4
4.6 Proceso de admisión .....	5
4.6.1 Solicitudes .....	5
4.6.2 Admisión .....	5
4.7 Certificados de realización del programa .....	5
5 Programa de actualización periódica de conocimientos.....	5
5.1 Condiciones generales .....	5
5.2 Convocatorias.....	6
5.3 Proceso de admisión .....	6
5.4 Certificados de realización del programa .....	6

## **Directrices del programa de formación inicial y de actualización periódica de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado**

### **1 OBJETO**

El objeto de estas directrices es establecer las condiciones de aplicación del programa de formación inicial y de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de las carreteras de la Red del Estado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 y en la disposición final cuarta del Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.

### **2 PLANTEAMIENTO GENERAL**

El programa de formación inicial y de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado será organizado por la Dirección General de Carreteras y estará dirigido a técnicos competentes con experiencia relevante o formación específicas en diseño de carreteras, ingeniería de la seguridad vial y análisis de accidentes. El programa tendrá como objetivo que dichos técnicos adquieran y mantengan actualizados los conocimientos especializados y la preparación práctica adecuados para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo.

La realización de este programa constituye un requisito indispensable para optar a la obtención y, posteriormente, a la renovación de los certificados de aptitud como auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado de acuerdo con lo establecido en la orden ministerial por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

### **3 ESTRUCTURA FUNCIONAL**

Para el desarrollo del programa se establece la siguiente estructura funcional:

- Director del Programa: será un funcionario de la Dirección General de Carreteras que estará encargado de su organización. Dirigirá el desarrollo de los contenidos, los criterios de evaluación y el proceso de selección de alumnos en cada convocatoria. Para todo ello contará con el apoyo de un Consejo asesor y una Comisión de evaluación.
- Consejo Asesor: estará presidido por un representante del Ministerio de Fomento y constituido por profesionales del campo de la seguridad viaria. Realizará tareas de asesoramiento al director del programa en cuanto a su orientación y desarrollo.
- Comisión de Evaluación: estará presidida por el Director del programa y constituida además por entre dos y cuatro miembros. Estará encargada de la evaluación del aprovechamiento de los participantes en el programa.

El Director del Programa y el Consejo Asesor serán designados por el Director General de Carreteras.

El programa será impartido por especialistas en las materias tratadas en él designados por el Director del Programa, quien nombrará de entre ellos a los miembros de la Comisión de Evaluación.

La Dirección General de Carreteras podrá acordar la colaboración en tareas de apoyo a la impartición y a la gestión del programa con instituciones que reúnan condiciones adecuadas para ello.

## 4 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

### 4.1 Especialidades

El programa de formación inicial incluirá dos especialidades que podrán cursarse independientemente:

- Auditorías de seguridad viaria en las fases de anteproyecto y proyecto.
- Auditorías de seguridad viaria en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

### 4.2 Módulos

El programa constará de un módulo común a ambas especialidades y un módulo específico para cada una de ellas, que versarán sobre las siguientes materias:

- Módulo común: Bases de las auditorías de seguridad viaria.
- Módulo específico 1: Procedimientos para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado en las fases de anteproyecto y proyecto.
- Módulo específico 2: Procedimientos para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

La Dirección General de Carreteras establecerá los contenidos de cada uno de los módulos, que podrán ser actualizados sobre la base de la experiencia que se obtenga de su impartición.

### 4.3 Actividades

La realización del programa conllevará el desarrollo las siguientes actividades por parte de los participantes:

- Asistencia a las sesiones presenciales.
- Trabajo personal de estudio y asimilación de documentación de referencia.
- Resolución de casos prácticos.
- Prácticas personales en casos planteados en carreteras de la Red del Estado realizadas bajo la tutela de la Dirección General de Carreteras.

### 4.4 Oferta de plazas

Con el objeto de asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento del programa, se ofertarán un máximo de 20 plazas por especialidad para cada convocatoria del programa.

### 4.5 Convocatorias

La Dirección General de Carreteras convocará la realización del programa de formación inicial con la frecuencia adecuada para atender las necesidades asociadas a la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado.

Las convocatorias del programa de formación inicial se publicarán en la página web del Ministerio de Fomento. En ellas se indicará el plazo y la forma de presentación de solicitudes de admisión, la duración y programación de las sesiones, su lugar de impartición, así como el importe de la matrícula, el número mínimo de plazas a cubrir para que el programa se imparta y cualquier otra información que se considere pertinente.

#### **4.6 Proceso de admisión**

##### **4.6.1 Solicitudes**

Los interesados en realizar el programa deberán solicitar su admisión en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria, indicando la especialidad o especialidades que solicitan cursar. En cualquier caso, a la solicitud deberán acompañar:

- Un curriculum vitae en el que se refleje detalladamente su formación específica y su experiencia profesional en diseño de carreteras, ingeniería de la seguridad viaria y análisis de accidentes con indicación del grado de responsabilidad en el desarrollo de los trabajos que, en su caso, constituyan dicha experiencia.
- La documentación justificativa de la formación y/o experiencia relevante específicas que se reflejen en el currículum.
- En su caso, título universitario oficial que le otorgue competencias para la redacción de proyectos de carreteras.

##### **4.6.2 Admisión**

Sobre la base de la documentación aportada y con el límite de las plazas disponibles para cada especialidad, la Dirección General de Carreteras llevará a cabo un proceso de selección en el que se tendrá en cuenta la formación y experiencia profesional específica de cada uno de ellos en los campos directamente relacionados con la especialidad solicitada y que mejor se adapten al objetivo del programa. La relación de solicitantes admitidos se publicará a través de la página web del Ministerio de Fomento.

En los casos en que el número de solicitudes admitidas no alcance el mínimo establecido, se aplazará la impartición del programa hasta la realización de una nueva convocatoria.

Para poder realizar el programa, antes del inicio de la impartición del mismo, los solicitantes finalmente admitidos deberán haber efectuado el pago del importe de la matrícula que se indique en la convocatoria.

#### **4.7 Certificados de realización del programa**

La Dirección General de Carreteras otorgará certificados de realización del programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria de las carreteras de la Red del Estado en la especialidad o especialidades que correspondan a los participantes que hayan asistido al menos a un 90% de las sesiones presenciales de cada módulo que hayan cursado siempre que además hayan obtenido una evaluación favorable en dichos módulos por parte de la Comisión de Evaluación.

### **5 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE CONOCIMIENTOS**

#### **5.1 Condiciones generales**

El programa de actualización periódica de conocimientos será único para las dos especialidades establecidas en el apartado 4.1. Estará constituido por una serie de sesiones

presenciales que versarán sobre los criterios aplicables a las auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado derivados de la experiencia que se obtenga de su puesta en práctica y del avance de los conocimientos en las materias relacionadas con ellas, así como sobre las actualizaciones de la metodología para la realización de auditorías que se vayan produciendo.

Este programa estará dirigido a quienes estén en posesión de un certificado de aptitud vigente como auditor de seguridad viaria de acuerdo con la orden ministerial por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

## 5.2 Convocatorias

La Dirección General de Carreteras convocará la realización del programa de actualización periódica de conocimientos de los auditores de seguridad viaria con una frecuencia mínima bianual.

Las convocatorias se publicarán en la página web del Ministerio de Fomento y en ellas se indicará la duración y programación de las sesiones, su lugar de impartición, así como el importe de la matrícula y cualquier otra información que se considere pertinente.

## 5.3 Proceso de admisión

Los interesados en realizar el programa deberán solicitar su admisión en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria.

La Dirección General de Carreteras admitirá a aquellos solicitantes que se encuentren en posesión de un certificado de aptitud vigente de acuerdo con lo establecido en la orden ministerial por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado. La relación de admitidos se publicará en la página web del Ministerio de Fomento.

## 5.4 Certificados de realización del programa

La Dirección General de Carreteras otorgará certificados de realización del programa de actualización periódica de conocimientos a los auditores que hayan participado en él asistiendo al menos al 90% de las sesiones presenciales.